



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO del Proyecto:
“CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE
VERTEDERO MUNICIPAL-PURÉN”
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°
30096102-0.-

RESOLUCION EXENTA N° 652 - - -

TEMUCO, 13 MAR. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-PURÉN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096102-0.-**
3. El Acuerdo N° 1023, de Sesión Extraordinaria N° 39, de fecha 01.09.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó iniciativa de Inversión;
4. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión;
5. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario de las iniciativas de Inversión ratificadas en el número anterior;
6. La Resolución Exenta N° 381, de fecha 15.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato (Formato Tipo), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Purén;
7. La Resolución N° 008, de fecha 20.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional de fecha 10.02.2012;
8. La Modificación de Convenio Mandato de fecha 13 de Marzo del 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Purén**;
9. El Decreto Supremo N° 274 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador en la Provincia de Cautín de la Región de la Araucanía; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.



CONSIDERANDO:

1. Que, por el Acuerdo del VISTOS 3º, del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó una serie de iniciativa de Inversión, entre ellas, el proyecto señalado en el VISTOS 2º.-
2. Que, por los Acuerdos de los VISTOS 4º y 5º, del Consejo Regional, se ratificó el financiamiento para la ejecución del proyecto indicado en el VISTOS 2º
3. Que, por la Resolución del VISTOS 7º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de inversión del VISTOS 3º, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012;
4. Que, por Resolución del VISTOS 6º, se aprobó el Convenio-Mandato, suscrito con fecha 27.01.2012, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Municipalidad de Purén**, para la ejecución del proyecto del VISTOS 2º.-
5. Que, por un defecto de referencia se indicó en el cuadro presupuestario del resuelvo primero de la Resolución del VISTOS 6º, los montos correspondiente a la ficha IDI año 2012, debiendo señalarse los montos aprobados y ratificados por el Consejo Regional de La Araucanía según consta en los Acuerdo del VISTOS 3,4º y 5º;
6. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE PURÉN**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de adecuar los montos comprometido para su ejecución.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** la Modificación de Convenio-Mandato (Formato Tipo) suscrito con fecha 13.03.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de *Mandante*, y la **MUNICIPALIDAD DE PURÉN** en calidad de *Unidad Técnica*, para la ejecución del proyecto: “**CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-PURÉN**”, (OBRAS CIVILES) **CÓDIGO BIP N° 30096102-0**; contemplado en el Presupuesto del FNDR de la IX REGION, cuyo financiamiento a nivel Regional es el siguiente:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACIÓN: SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACIÓN	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30096102-0	CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-PURÉN	CONSULTORIAS 31.02.002	7.500
		OBRAS CIVILES 31.02.004	406.521
TOTAL APOORTE FNDR			414.021

y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación

**“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

Y



MUNICIPALIDAD DE PURÉN

Proyecto:

“CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-PURÉN”, (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096102-0;

En la ciudad Temuco a, 13 de marzo del 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el “**MANDANTE**” y la **MUNICIPALIDAD DE PURÉN**, Rut 69.180.200-0, representada por su Alcalde, don **BENIGNO ROBERTO QUIÑONES LARA**, cédula nacional de identidad N° 6.359.953-0, ambos domiciliados en calle Dr. Garriga N° 995, comuna de Purén, en adelante, la “**UNIDAD TECNICA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por el Acuerdo N° 1023, de Sesión Extraordinaria N° 39, de fecha 01.09.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó una serie de iniciativas de inversión, entre ellas, el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-PURÉN**”,(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096102-0;
2. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior;
3. Por Resolución Exenta N° 381, de fecha 15.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio Mandato, suscrito con fecha 01.02.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto señalada en número primero de esta cláusula;
4. Que, por un defecto de referencia se señaló en el cuadro de inversiones de la letra a) de cláusula tercero del Convenio Mandato “Formato Tipo” los montos correspondiente a la ficha IDI 2012, debiendo indicarse los montos aprobados por el Consejo Regional de La Araucanía según consta en los Acuerdos citados en los número precedentes.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los montos reales del cuadro de inversiones; junto con determinar el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región años 2012.-

SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del “Formato Tipo” del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	7.500
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	406.521
COSTO TOTAL		414.021



TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente (S) y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **BENIGNO ROBERTO QUIÑONES LARA**, para actuar, en representación de la Municipalidad de Purén, consta en el Decreto Alcaldicio N° 566, de fecha 06.12.2008.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

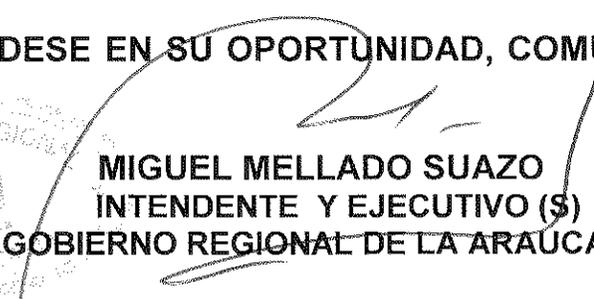
En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MIGUEL MELLADO SUAZO INTENDENTE Y EJECUTIVO (S) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; BENIGNO ROBERTO QUIÑONES LARA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PURÉN**"

2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 6°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 7°, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones señalados en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANOTESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

MMS/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Municipalidad de Purén.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE PURÉN

Proyecto:

**“CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO
MUNICIPAL-PURÉN”, (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096102-0;**

En la ciudad Temuco a, 13 de marzo 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Rut Nº 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional, don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Nº 6.646.540-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna Nº 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **MUNICIPALIDAD DE PURÉN**, Rut 69.180.200-0, representada por su Alcalde, don **BENIGNO ROBERTO QUIÑONES LARA**, cédula nacional de identidad Nº 6.359.953-0, ambos domiciliados en calle Dr. Garriga Nº 995, comuna de Purén, en adelante, la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por el Acuerdo Nº 1023, de Sesión Extraordinaria Nº 39, de fecha 01.09.2011 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó una serie de iniciativas de inversión, entre ellas, el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-PURÉN”,(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP Nº 30096102-0;**
2. Mediante los Acuerdos Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, fecha 10.01.2012 y Nº 1204, de Sesión Ordinaria Nº 73, fecha 01.02.2012 ambas del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y adecuación presupuestaria de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior;
3. Por Resolución Exenta Nº 381, de fecha 15.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio Mandato, suscrito con fecha 01.02.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto señalada en número primero de esta cláusula;
4. Que, por un defecto de referencia se señaló en el cuadro de inversiones de la letra a) de cláusula tercero del Convenio Mandato “Formato Tipo” los montos correspondiente a la ficha IDI 2012, debiendo indicarse los montos aprobados por el Consejo Regional de La Araucanía según consta en los Acuerdos citados en los número precedentes.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los montos reales del cuadro de inversiones; junto con determinar el financiamiento del Proyecto se realizará con cargo al FNDR- IX Región años 2012.-



SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a substituir el cuadro de inversiones, señalado en la Cláusula Tercero, del "Formato Tipo" del Convenio Mandato, por el que a continuación se indica:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTÍTULO / ITEM / ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORIAS 31.02.002	7.500
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	406.521
COSTO TOTAL		414.021

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **MIGUEL MELLADO SUAZO**, para actuar como Intendente y Ejecutivo (S) del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 274, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **BENIGNO ROBERTO QUIÑONES LARA**, para actuar, en representación de la Municipalidad de Purén, consta en el Decreto Alcaldicio N° 566, de fecha 06.12.2008.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

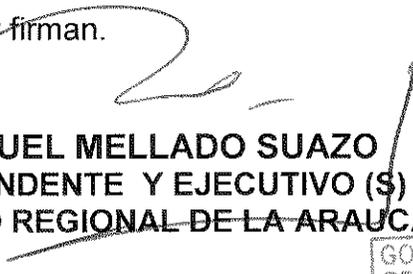
La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



MIGUEL MELLADO SUAZO
INTENDENTE Y EJECUTIVO (S)
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


BENIGNO ROBERTO QUIÑONES LARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PURÉN

MMS/ RHB/CMP